



**“1985 – 19 de noviembre – 2025**  
*Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo”*

**REF. EXP. Nº 9183/25-26**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

**= ORDENANZA N° 3128/2025 =**

Artículo 1º: Convalídese la addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Luciano Ferraris, a través del cual el Municipio adquirió el uso del inmueble ubicado en calle Leiria N° 78 de esta ciudad, destinado para depósito de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, que como Anexo Único se adjuntan al presente

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DE 2025.

**LEANDRO BERDESEGAR**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar



**“1985 – 19 de noviembre – 2025**  
*Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo”*



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLÍVAR**

### ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Octubre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Intendente Municipal **Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante “EL LOCATARIO” y el **Sr. Luciano FERRARIS, DNI: 27.857.475**, con domicilio en calle Leiria N° 78 de la ciudad de Bolívar, en adelante el “LOCADOR”, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la siguiente Addenda al Contrato de Locación, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

#### ANTECEDENTES:

Que con fecha 30 de Agosto de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle Leiria N° 78 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 72, Parc. 3b, Partida N° 22518, Matricula N° 7745 del Partido Bolívar.

Que el bien locado tendría como destino el funcionamiento de un Depósito Municipal a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Que en la Cláusula TERCERA de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de VEINTICUATRO (24) meses, computados a partir del 01 de Octubre de 2024, por lo que vencerá indefectiblemente el día 30 de Septiembre de 2026.

Que en la Cláusula CUARTA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer año de vigencia ascendería a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), mensuales, el cual sería ajustado anualmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:



**“1985 – 19 de noviembre – 2025**  
*Año Homenaje al cuadragésimo aniversario  
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo”*

**PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el SEGUNDO AÑO de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Octubre de 2025.

**SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al segundo año de locación, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$803.712)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

MARcos PISANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR